

Geopolítica, globalización y derecho Discursos para una visión integradora de la sociedad posmoderna*

Mónica Patricia Fortich Navarro**

Resumen

El texto es producto de un proceso de investigación sobre el derecho como una práctica discursiva, en el que se pretende una mirada a la geopolítica como un constructo para la lectura de saberes sociales, y en especial a la globalización en la perspectiva jurídica. Parte de la idea de que los tres conceptos son construcciones textuales y discursivas que se han resemantizado en la llamada sociedad posmoderna. Insiste en que la integración de discursos como el Derecho, la geopolítica y la globalización, responde a una tentativa para la comprensión de la realidad multiforme de los nuevos órdenes mundiales.

* El texto es una reflexión derivada de una investigación sobre las prácticas discursivas del derecho denominada: *Derecho y discurso. La formación de la tradición jurídica colombiana*. En el marco del trabajo de investigación doctoral de la autora en Sociología jurídica e instituciones políticas. Universidad Externado de Colombia, 2006.

** Abogada, Universidad de Cartagena. Especialista en Didáctica del Lenguaje y la Literatura, Universidad de Cartagena. Magistra en Literatura Hispanoamericana Instituto Caro y Cuervo. Candidata al doctorado en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas, Universidad Externado de Colombia.

Palabras clave

Geopolítica, globalización, derecho de la integración y comunitario, análisis de discursos, prácticas discursivas, nuevo orden mundial.

Summary

This text is a product of a research process about law seen as a discursive practice, where it is intended to give a geopolitical viewpoint when reading social subjects, but specially the judicial perspective. It starts from the idea of considering those three concepts like textual and discursive creations, that have been given a new significance into the so-called post modern society.

It insists on the integration of speeches such as law, geopolitics and globalization but it also responds to a initiative for comprehending the multiform reality of the new world order.

Key words

Geopolitics, globalization, right for integration, discourse analysis, discursive practices, new world order.

El discurso de la globalización

Para aproximarse a la concepción de que el fenómeno conocido como *globalización* o *mundialización* es un discurso, hay que partir de una conceptualización mínima de lo que esos dos conceptos implican frente al fenómeno. Un texto, de acuerdo con la perspectiva semiótica, es toda construcción de sentido susceptible de ser leída mientras que la idea de discurso es entendida como un tejido textual formado por la confluencia de voces. Todo texto es el resultado

de una voz (individual), acuñada por otras voces (polifonía) en el marco de la legitimidad de su autor. Dichas voces corresponden a todas las posibilidades de construcción de conocimiento, pueden ser políticas, económicas, religiosas, culturales, filosóficas o jurídicas y son desplegadas en un momento histórico, que es así mismo caracterizado por dichas voces.

En el ámbito de la globalización, la misma acepción es el resultado de una elaboración discursiva cuya aparición social, es motivo de debate entre los teóricos del fenómeno¹. La globalización encuentra su razón y se refuerza con los nuevos ordenamientos conceptuales que pretenden ilustrar la escena mundial bajo los postulados de un nuevo orden:

(...) no es del todo impropio afirmar que si la década de los ochenta transcurrió bajo la impronta del discurso de la posmodernidad y del posmodernismo, como intentos de definir nuevos marcos de lectura de nuestro presente, la década de los años noventa ha encontrado su común denominador en la globalización. (...) en los medios de comunicación, en los discursos políticos y obviamente también en los círculos académicos el uso de este término se ha popularizado y se recurre a él para denotar las grandes transformaciones que caracterizan al mundo contemporáneo o para explicar porqué tal o cual política se ha vuelto una práctica corriente².

Los nuevos marcos de lectura deben orientarse hacia la identificación de nuevas formas textuales que sean asimiladas por colectivos, y se conviertan en los puntos de partida para legitimar la autoridad que los representa. Si hay ideas circulando acerca de cómo debe

1 Excede el objeto del presente texto elaborar una conceptualización sobre las nociones de texto y discurso para el ámbito del derecho, sin embargo, es significativo mencionar algunos teóricos que se mueven desde las ciencias del lenguaje, la comunicación y las ciencias jurídico-políticas. Algunos textos esenciales para la formación de una nueva idea de texto y de discurso que se traslade al derecho y a otras ciencias y disciplinas sociales, son propuestos por autores como Teun van Dijk, Michael Foucault, Pierre Bourdieu, Umberto Eco, Oswald Ducrot, Francois Lyotard, Noam Chomsky y Jürgen Habermas, entre otros.

2 FAZIO VENGOA, Hugo. Una mirada Braudelina a la globalización. En: *Convergencia*, N.º 21, (enero-abril, 2000).

ser el mundo, ellas pueden ser incorporadas luego de un proceso de revisión crítica de su alcance y sentidos. Sobre todo en ese momento conceptual que es la posmodernidad donde los discursos universalizantes ceden espacio a voces minoritarias, a las disidencias y al localismo. En todo caso la complejidad de los aspectos que giran en torno al tema de la globalización hacen poco probables las reducciones de sentido, así mismo, las consideraciones abarcentes corren el riesgo de convertirse en lugares comunes. Un apoyo conceptual en este sentido es tomado del profesor Boaventura de Souza quien advierte:

(...) un vistazo a los estudios sobre el proceso de globalización muestra que nos encontramos frente a un fenómeno polifacético con dimensiones económicas, sociales, políticas, culturales, religiosas y jurídicas, combinadas de las maneras más complejas. Bajo tales condiciones, las estrategias explicativas o interpretativas unilaterales parecen menos que adecuadas, aún más si se tiene en cuenta el hecho de que la globalización de las dos últimas décadas, en lugar de encajar en el patrón modernista de globalización como homogeneización o uniformación, proclamado recurrentemente desde Leibniz hasta Marx, y el establecimiento desarrollista, parece combinar el surgimiento mundial y la ausencia límites con la diversidad local, la identidad nacional y étnica, la inclusión popular y el arraigo comunitario³.

Por otra parte, está el problema de alcanzar una categoría abarcante y mirar el fenómeno como un sistema con un objeto central y unos elementos en interacción en torno suyo. Ello hace que los esfuerzos teóricos de generalización o abstracción sean incompletos. Fazio Vengoa señala además que es necesario distinguir lo coyuntural, lo estructural, del proceso y del estadio:

Una de las mayores dificultades que existe en la actualidad cuando se desea abordar el tema de la globalización consiste en si se debe concebir como una estructura, un estadio, un proceso o una coyuntura. Para algunos esta discusión reviste solamente un carácter semántico,

3 DE SOUSSA SANTOS, Boaventura. *La globalización del Derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002, p. 39.

mientras que para otros la discusión posee tan sólo un interés académico, sin que su discernimiento pueda derivarse ningún tipo de aplicación práctica. A nuestro entender este es un problema de gran importancia, de cuya precisión se derivan disímiles maneras de asumir la globalización⁴.

Un discurso para el derecho globalizado

Un discurso para el derecho del mundo globalizado atraviesa las coordenadas de dos horizontes, uno teórico-filosófico (iushistoria y iusfilosofía) y un horizonte práctico-formal que supone una praxis de la juridicidad y un ser real de los fenómenos jurídicos. Todo lo que hoy se dice sobre el nuevo y el viejo derecho desde el positivismo hasta lo que podríamos llamar derecho comunitario, es el producto de la circulación de *textos* que se van empoderando a través de redes textuales que son *discursos hegemónicos* sobre el tema.

En el lenguaje, el mundo contemporáneo puede representarse desde una categoría textual abarcante: *globalización*. Si hay un punto de referencia necesario para la conceptualización de las realidades humanas, desde las tecnológicas a las estéticas y de las jurídicas a las económicas, es sin duda la idea de que vivimos en la aldea global que todo lo interconecta: personas, bienes y servicios. La globalización funciona como texto y discurso, es decir, como categoría susceptible de lectura y como red textual de sentido. Como una consecuencia natural de esta tendencia, es posible pensar que una lectura de esa totalidad interrelacionada coloca bajo la lupa del observador la idea de que la globalización es también un discurso.

La autoridad discursiva construida desde las ideas legítimas de Estado, gobierno, nación, norma, sanción y castigo entre otros conceptos del derecho, tiene que ser comprendida como un juego de

4 FAZIO VENGOA, Hugo. *La globalización en su historia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. p. 27.

relaciones dentro de escenarios globales y de la tradición jurídica occidental. El poder de un discurso radica en su efectividad para permear los escenarios de lo público y lo privado, pero está diseccionado por las dinámicas geopolíticas de otros campos como el político, el económico y el religioso y la totalidad misma de la cultura. La pretensión de universalidad de la globalización en el ámbito del derecho parece evidente en los países de la tradición occidental y algunos teóricos como André Arnaud se preguntan si se trata de una renovación del pensamiento universalista moderno o amenazado por los discursos localistas de la posmodernidad o si se trata de un intento por enmascarar las leyes del mercado:

(...) son todas preguntas que merecen plantearse por el investigador preocupado por captar las etapas y los matices de la historia del pensamiento jurídico en su andadura hacia lo universal. Se tratará, en definitiva, de determinar si la globalización constituye una ruptura propiamente dicha en el curso de esta historia, o si sólo hemos de hablar de la época que nos separa de las primeras declaraciones de los derechos del hombre como un simple paréntesis⁵.

El discurso geopolítico

Si coincidimos en que la globalización es un discurso, en esa consideración viene aparejada la idea de Lyotard de un *gran relato* construido, expresado y asimilado por el colectivo planetario. Eso necesariamente la hace una idea paradigmática sobre la cual se edifica una nueva estructura social.

En ese sentido, uno de los discursos más atractivos para analizar las relaciones de fuerza entre los diferentes actores de la escena internacional a finales del siglo XIX y durante la primera mitad del siglo XX, fue la geopolítica. En el concepto mismo de la disciplina se pueden revisar sus alcances y sus puntos de contacto con el derecho,

5 ARNAUD, André. *Entre modernidad y globalización*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2000.

ambas en su intención de legitimar proyectos de expansión de las fronteras nacionales de los Estados. Creada por el sueco Rudolf Kjellen y desarrollada a finales del siglo XIX por los alemanes Friedrich Ratzel y Kart Haushofer, la geopolítica estudiaba la relación entre geografía y política internacional, afirmando que esta última es la que determina el curso de la historia (determinismo político):

Surgida en la Alemania del periodo imperialista, su inventor fue Friedrich Ratzel (1844-1904): *Politische Geographie* (1897, 1.ª edición). Como determinista, creía que en la historia existen dos elementos de relativa permanencia, hombre y suelo. El organicismo aplicado al Estado –“organismo territorial”– luego fue incorporado a la cultura por Oswald Spengler (1880-1936). El general Kart Haushofer (1869-1946) es la figura más conocida de la geopolítica, porque a pesar de sufrir persecución durante la etapa final del nazismo, fue visto por las masas como “cerebro de Hitler”. El jurisconsulto y político conservador sueco Rudolf Kjellen (1864-1922) los desarrolló en forma sistemática, viendo al Estado como a un “ser supraindividual” que nace, crece y muere en medio de luchas y conflictos biológicos, dominado por dos esencias primarias (el medio y la raza) y dos secundarias (la economía, la sociedad y el gobierno)⁶.

Antes que el canadiense Marshall McLuhan acuñara el término *globalización* para describir la complejidad de la sociedad fruto de las revoluciones de las telecomunicaciones, se acudía al referente de un mundo como extensión geográfica politizada. En ese momento de la historia ubicado en el periodo entreguerras, se analizaba la relación de poderes entre Estados o comunidades estatales por su posición planetaria y la incidencia del medio físico en los modos de ser de un colectivo. La geopolítica como una disciplina para estudio de la sociedad en una escala global, fue el discurso más atractivo para los afanes expansionistas alemanes. Es una concentración organizada y discursiva de la expresión política geográfica, en las ideas de Kjellen

6 GARCÍA PICAZO, Paloma. *¿Qué es esa cosa llamada relaciones internacionales? Tres lecciones de autodeterminación y algunas consideraciones indeterministas*. Madrid-Barcelona: Marcel Pons, 2000, p.122.

para quien la geopolítica es el conocimiento fundamental de la noción de *tierra penetrada* en una organización política, económica y social. (Teoría del espacio vital)⁷.

La geopolítica en sus orígenes estuvo directamente ligada con el proceso de expansión nazi y con la búsqueda de la hegemonía política y militar alemana, pero no es menos cierto que estuvo presente bajo otras formas discursivas en otros esfuerzos históricos que dieron cuenta del devenir de las sociedades en el siglo XX, no sólo en este momento histórico donde la disyuntiva entre colonizadores y colonizados, imperios hegemónicos y colonias oprimidas expresara el juego de tensiones ofensivas-defensivas. Aún en este momento histórico la geopolítica estudia los sistemas políticos a escala mundial y establece la relación entre ellos y el medio ambiente, investiga la vida de las comunidades a nivel global en atención al territorio que ocupan. El análisis geopolítico actual es un ejercicio permanente en las esferas de poder de los diferentes actores de las relaciones internacionales, estatales o no. Sigue permitiendo el estudio de las relaciones limítrofes, de los flujos migratorios, la soberanía, las identidades culturales y los intereses en juego de los actores con mayor capacidad ofensiva y las mejores posiciones geoestratégicas políticas y económicas. Las nuevas tensiones del mundo ponen de manifiesto que el control del espacio físico, simbólico y virtual nunca había sido tan prioritario.

Los enfoques geopolíticos sirvieron como instrumento de dominación y determinaron su asociación con el imperialismo alemán de mediados del siglo XX. Nuevos autores y conceptos han resemantizado el alcance de esta disciplina hoy en día. Nuevos sentidos se abordan desde las perspectivas imperiales norteamericanas e inglesas

7 *Ibid.* De acuerdo con García Picazo se pueden revisar los estudios de Konrad Lorenz, Anthony Store y Robert Ardrey sobre la idea del espacio vital (lebensraum)

que son referentes obligados: Nicolás Spykman, George Kenan, Mahan, Mackinder Rostow, e incluso en Latinoamérica Travassos, todos ellos son autores representativos. Pensamos que la geopolítica puede ser entendida, como una de tantas corrientes de las llamadas teorías de Análisis de Discurso y está muy cerca de la corriente del llamado *Ecologismo*. La profesora García Picazo, señala cómo a pesar de que la geopolítica en sus inicios surge en los ámbitos germánicos y germanófilos alcanza gran éxito en el mundo anglosajón y francés:

Comenzaron A.T. Mahan y Halford Mackinder, autores ya clásicos, ligados a la idea de control mundial mediante el dominio de los mares, afín a la política imperial británica. Sus seguidores fueron numerosos: Camille Vallaux, Jean Bruhnes, J. Bowmans, James Fairgrive, H. Harshorne, J. Angel... todos ellos muy activos hasta 1935, momento en que la polémica se acentuó hasta el punto de confundirse con la propaganda preparatoria de la contienda que estalló enseguida en España (1936-1939) y se propagó por el resto del mundo (1939-1945)⁸.

Hace una revisión de la actividad funcional del Estado y su interdependencia con otros de la comunidad internacional, en relación con aspectos geográficos-topográficos y sobre todo militares. Se puede constatar como en las grandes confrontaciones bélicas en el ámbito local y a escala global, las ofensivas militares gozan del apoyo de tecnología de punta a través de la cual la penetración (aun la pasiva) se torna eficaz. Siguen existiendo; en la actualidad, como ocurrió con muchas civilizaciones históricas; áreas de enclaves geográficos, donde la vida de un pueblo permite que alcance niveles de desarrollo con los que se ponga en condición de expandirse hacia el territorio de los otros. Pero sobre todo las modernas estrategias de control, parten del dominio de redes discursivas y su capacidad para penetrar en los colectivos. Si pensamos en el poder simbólico que pudo tener para la estrategia geopolítica el apoyo de las primeras

8 *Ibid.*, p. 123

transmisiones de televisión al servicio del *tercer reich*, es posible que la idea de propaganda adquiriera todo su poder *apelativo*. De eso es posible percatarse en este momento de la historia donde gracias a las sucesivas revoluciones de las telecomunicaciones, de la radio hasta la Internet, el poder de los discursos de cualquier orden alcanza su mayor eficacia cuando se difunden con el concurso de los medios masivos de comunicación y las redes informáticas.

Por eso la geopolítica como disciplina que estudia las relaciones entre los elementos naturales de un Estado como son relieve, clima, recursos naturales, y aspectos étnicos, como factores estratégicos de dominación interna y externa, desde adentro y desde afuera, procura el análisis sobre los desequilibrios en la distribución de la riqueza, a partir de la identificación de las materias primas que requiere la industria moderna. También de la circulación de personas, bienes y servicios superando las fronteras naturales de los Estados.

En el contexto de un mundo globalizado los análisis geopolíticos se presentan como la alternativa ideal para una visión amplia de los fenómenos sociales internos e internacionales. El discurso del enfoque geopolítico guarda analogía con una lente a través de la cual se dimensiona con mayor nitidez el origen de una coyuntura social, a partir de sus causas mediatas e inmediatas. Permite una revisión de los procesos que se ponen bajo su óptica y agudiza la percepción del observador. Para el derecho y las ciencias jurídicas en su conjunto los enfoques geopolíticos fueron vitales en la comprensión del tránsito que empezó a gestarse con la idea del mundo multipolar naciente después de la Guerra Fría.

En la comprensión inicial de que gran parte de las explicaciones a los grandes conflictos globales, mantiene un hilo conductor que es sólo detectable bajo el auxilio de las ciencias sociales en su conjunto, se hace vigente una revisión que en el tiempo y el espacio nos permita identificar las dinámicas que han regido las culturas planetarias en

el tiempo y constatar que los actuales momentos son una expresión de la continuidad de los factores históricamente divergentes por los modos de ser de esos mismos pueblos.

Cuando hablamos de dinámicas nos referimos a factores hegemónicos más o menos constantes que despliegan los sistemas económicos, para perpetuar el poder en una suerte de relevos, donde quienes estén mejor dotados tecnológicamente para su tiempo se adjudican el monopolio del poder con miras a unificar sistemas políticos en función de sus expectativas imperiales de expansión. En ese contexto donde es fácil verificar las interacciones de los sistemas económicos y políticos, es posible detectar las dinámicas de poder con las que se construyen, mantienen y fomentan su hegemonía, las llamadas potencias a través del tiempo y su espacio vital de influencia.

Para abordar el concepto de geopolítica se revela la indisoluble conjunción entre el factor geográfico como elemento determinante de la política de un Estado en lo que constituye sus componentes intrínsecos: territorio, población y poder (político, militar y económico). Es desde el reconocimiento del manejo de dichos elementos por parte del poder establecido, donde la visión geopolítica agrega un por qué, un para qué y un cómo a las políticas de Estado. El espacio geográfico como el premio de los intereses de una nación, la riqueza del suelo, subsuelo, mares, ríos, órbita geoestacionaria y espacio aéreo, permiten garantizar su supervivencia en un proyecto que defina al planeta como la casa de todos y en el que el autoabastecimiento y su sostenibilidad requieren más el consenso que el disenso. Un planeta sumido por la lógica del conflicto que busca la cooperación y la interdependencia funcional.

Las culturas hegemónicas creen poder acumular para sí la riqueza material y simbólica, de las culturas minoritarias, absorbiendo de suyo la vida de los colectivos desde la imposición algunas veces

sutil otras explícita de su visión del mundo. La penetración ideológica es el vehículo para justificar una adhesión, usado con éxito desde las sociedades antiguas hasta nuestros días. Es la mayor expresión del poder y la eficacia de la penetración social de un discurso. Por ello, de la misma manera que se revisan los elementos materiales del Estado, se revisa el poder simbólico de la nación y el juego de tensiones entre los criterios de autonomía e interdependencia de los países pobres, pequeños y en vía de desarrollo frente a los ricos, grandes, desarrollados y hegemónicos. Se enfatizan las relaciones de verticalidad y horizontalidad del poder en un escenario histórico concreto y las fuerzas en tensión que intervienen en las confrontaciones.

La relación geopolítica, globalización y derecho entraña la secuencia: disciplina de análisis, objeto analizado y sistema de normas que legitimen las estructuras sociales analizadas. Pero conduce a proponer la necesaria relación entre las fuerzas de dominación que actúan sobre un territorio, una población y en el marco de la soberanía que legitima a todo Estado de Derecho. Sobre la triada población, territorio y soberanía opera la revisión geopolítica a escala micro (en la política interna de los Estados) y a escala macro (en el escenario internacional). La perspectiva geopolítica es una herramienta para revisar al derecho como estructura que legitima los órdenes socioeconómicos de las sociedades. No obstante, es pertinente abordar el área de relación y los alcances recíprocos de los tres conceptos, con miras a privilegiar sus interacciones.

La geopolítica era y es doctrina “política-geográfica” que considera la situación geográfica de una nación como factor de su evolución y su destino. Expresa cómo ese dominio político a nivel global está determinado por la riqueza natural de una nación y su condición estratégica para las potencias hegemónicas, partiendo del planeta como unidad geográfica. La palabra *Geopolítica* llega al idioma inglés como traducción de la palabra *geopolitik* que, en el período comprendido entre las dos guerras mundiales, llegó a significar

la aplicación de los conocimientos sobre áreas geográficas los fines del Estado, así demostró la relación con los conceptos del *Instituto Fur Geografistik de Munich*, dirigido por el general y geógrafo propagandista Karl Haushofer, en la estrategia conquistadora de Hitler.

A partir de los discursos geopolíticos hoy es posible observar fenómenos como la globalización y los procesos de integración económica y política, que deben darse en la búsqueda de la interdependencia que propone el nuevo orden internacional, bajo la fuerza preeminente de Estados Unidos como potencia hegemónica de la posguerra hasta nuestros días. La geopolítica permite analizar cómo surgen y se despliegan bloques continentales homogeneizados al servicio de los nuevos discursos económicos de los mercados globales y los nuevos discursos sobre órdenes jurídicos necesarios para que los Estados puedan cumplir con los requerimientos de la globalización. Juan Carlos Eastman Arango, cita a Gearóid Tauthail, uno de los analistas más representativos de la perspectiva geopolítica:

Una de las razones por la cual la geopolítica ha vuelto a ser popular es que ofrece visiones comprensivas del mapa político del mundo (..) enmarca una gran cantidad de dramas, conflictos y dinámicas dentro de una gran perspectiva estratégica () parece prometer una penetración inusual dentro de la futura dirección de los asuntos internacionales y la forma que va a tomar el mapa político⁹.

En este nuevo telón de fondo para esta nueva sociedad, lo político-geográfico pese a todos los pronósticos es un discurso vigente. El interés por comprender el mundo político en el paso del conflicto a la cooperación internacional, requiere la adopción de un marco normativo como la principal estrategia para lograr la confianza y la solidez de los proyectos de nación en el escenario global, pero sobre

9 TUATHAIL, Gearóid. Citado por Juan Carlos Eastman Arango. En: *Revista Facultad de Derecho*. Universidad Militar Nueva Granada, N.º 19, (1998), p. 108.

todo requiere de nuevas estrategias cognitivas al servicio del análisis la compleja red de relaciones del mundo globalizado:

En un mundo “encogido” y acelerado por una intensa comprensión temporal y espacial propiciada por las revoluciones en telecomunicaciones, las redes económicas globalizadas y la Internet, deseo por contar con perspectivas oportunas y penetrantes es más fuerte que antes. En los complejos tiempos posmodernos, en suma, las visiones geopolíticas y los visionarios parecen prosperar¹⁰.

Un nuevo discurso: derecho de la integración y comunitario

El mundo ha sufrido cambios estructurales durante las últimas décadas y ese proceso tiende a ser más agudo en el comienzo de este milenio bajo el predominio de un sistema económico: el capitalismo en su fase neoliberal. Las sociedades planetarias se mueven entre los viejos desafíos humanos con mayor o menor expectativa de vida comunitaria de acuerdo con las pautas que el mismo sistema va defendiendo y exigiendo. La interdependencia en el plano personal, lo mismo que a escala social pone de manifiesto que el sistema avanza con o sin el consentimiento de la mayoría. Estamos compelidos a asociarnos o destruirnos bajo un régimen de condiciones que en el mejor de los casos seguimos sin conocer.

En la pequeña escala social en la que nos movemos se hace imperativo el mandato de la expansión comercial. Las teorías sobre el nuevo derecho se deben mover tan rápido como los mercados. El mismo derecho internacional que es uno de los esquemas de regulación planetaria y que recoge la voluntad de la comunidad internacional, acepta el papel de disciplinas como la geopolítica, en la comprensión de complejo mundo de las relaciones internacionales.

(...) el estudioso del Derecho internacional, debe tomar en cuenta al momento de efectuar el análisis respectivo, los movimientos nacionales, las políticas de inmigración, los hechos económicos y sociales,

10 *Ibid.*

las estrategias geopolíticas, el desenvolvimiento del comercio, etc, que no son en estricto sentido materias objeto de estudio del Derecho Internacional, pero que forman parte del sistema de Relaciones Internacionales¹¹.

Al Estado, que bien se puede caracterizar como unitario, cada vez más le corresponde orientarse en función de una política macro flexible, orquestada desde el escenario del mercado internacional y desde los diferentes aspectos que componen las relaciones internacionales. Consecuencia de la prospectiva geopolítica frente a las comunidades de Estados globales se logra vislumbrar que la triada nación-Estado-soberanía, no logrará sostenerse tal como está concebida. Con la desaparición de las viejas fronteras nacionales, el colapso de la polarización norte-sur, el surgimiento de un nuevo orden internacional después del 11 de septiembre; diferente al de las dos últimas guerras mundiales; la legitimidad de algunos modelos sociales se fragmentó y en otros casos se desvirtuó por completo. La idea del filósofo posmoderno Lyotard sobre el fin de los grandes relatos, parece recomponerse en la idea de un nuevo gran relato sobre el Estado de Derecho, o sobre la democracia como forma de gobierno o la idea de progreso, de mercado y de liberalismo económico.

Hemos asistido de manera directa a varias coyunturas históricas en medio de la supremacía de la idea de “la nación de los capitales” que es en tal caso un ente supranacional, supra estatal. Aun cuando existe un control global por parte de un Estado hegemónico planetario –los Estados Unidos de Norteamérica– la dinámica del capital no parece ser un hecho exclusivo de ese Estado.

Es así como Estados Unidos valiéndose de un crecimiento prospectado desde las necesidades de una guerra y la supremacía obtenida a partir del control, la planeación estratégica de recursos propios y

11 PALLARES BOSSA, Jorge. *Derecho Internacional Público*. Bogotá: Leyer, 2001. p. 14.

ajenos, y sus redes discursivas sobre el libre mercado y la democracia, se convirtió en la potencia hegemónica global. De la misma manera otras organizaciones estatales construyeron modelos para ganar un posicionamiento en el nuevo escenario trazado por el capital. El Estado transformó sus funciones políticas para ser el ente que más contribuye con la expansión del modelo económico dominante.

El mundo globalizado es la punta del iceberg de un complejo desequilibrio de fuerzas. Es al mismo tiempo soporte y estructura visible, sólo que es mayor la proporción de todas las dinámicas que se encuentran sumergidas, que aquellas que se explicitan de modo evidente. Bajo la égida del nuevo orden internacional y con la tensión de la guerra fría detenida, el resurgimiento europeo y la puesta en escena de un plan para hacerle contrapeso al predominio norteamericano, dieron como resultado el ordenamiento del bloque europeo del tímido acuerdo de BENELUX hasta el tratado de Maastricht¹² como el marco jurídico general de la comunidad europea.

Indagar sobre las nuevas categorías conceptuales denominadas derecho de la integración y derecho comunitario es en primera instancia pensar en el marco jurídico que ha legitimado el proceso de integración y creación de una norma para la nueva organización de los estados en comunidades, pero es también percatarse de los nuevos flujos discursivos que vienen abriendo paso para la reconfiguración de los nuevos órdenes sociales producto de la globalización.

Los acuerdos subregionales que constituyeron el marco de este nuevo derecho, están basados en los principios universales de los

12 El tratado de Maastricht suscrito en 1991 por Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Portugal entró en vigencia en 1993, luego permitió la incorporación de Austria, Finlandia y Suecia después de cumplir los criterios de convergencias económicas fijadas por el tratado. La nueva estructura sería conocida en adelante como Unión Europea (E.U.), como fruto de los esfuerzos de la antigua Comunidad Europea (C.E.), que a su vez surgió de los proyectos de integración económica de la posguerra llamados Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA) creada en 1951 y la Comunidad Económica Europea o Mercado Común (C.E.E.) y la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM) ambas fundadas en 1957.

derechos humanos y los tratados de paz de la posguerra. La globalización ha generado un nuevo modelo de sociedad y el nuevo derecho es el llamado a legitimar el nuevo orden con una estructura representativa de los intereses en juego. El modelo global de creación de bloques más estable y de mayores perspectivas es sin duda la Unión Europea (E.U.)¹³, la misma que inició su proceso de consolidación a partir del denominado Plan Marschall con el que Estados Unidos proveyó ayuda económica para la recuperación europea después de la guerra. De aquí y de manera gradual, se cumplieron varios momentos de un proyecto de integración sustentado en una serie de normas recogidas como derecho de la integración y cuyas fases van desde: los acuerdos preferenciales, las zonas de libre cambio, las uniones aduaneras, el establecimiento de los mercados comunes, para llegar a un mercado único, la unión monetaria camino hacia la denominada unión económica plena en la que fundamentalmente se plantea la unión política de los Estados.

La legitimación de cada una de las fases del proceso de integración tiene que hacerse en la perspectiva jurídica. El marco de tratados y acuerdos multilaterales de carácter subregional es la primera y más importante etapa para la seguridad en las relaciones internacionales. El derecho de la integración como una disciplina de estudio; relacionada con el derecho internacional público y privado, el derecho de los negocios internacionales, el derecho económico y los derechos humanos e incluso el mismo derecho comunitario, como su fase más acabada, recoge la normatividad de tránsito hacia este último:

A partir de esta disciplina es posible determinar con precisión la naturaleza de las normas de integración, distinguir las de carácter co-

13 A la fecha de elaboración de este documento el informe tomado de [http://La unión europea.eu](http://La_unión_europea.eu), ella está integrada por 27 países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia. Y se encuentran en lista de candidatos: Turquía, Croacia y Macedonia

munitario y/as que no lo son, el modo de incorporación o adopción de estas normas dentro del orden jurídico interno, así como el efecto que producen en el orden jurídico internacional (...) “como disciplina autónoma, el derecho es de aparición reciente. Su estudio diferenciado de otras ramas del derecho se inicia y desarrolla a partir del modelo inédito de la integración europea, proceso que ha permitido y acelerado los aportes doctrinarios coincidentes y señalar diferencias importantes con el derecho internacional¹⁴.

Independientemente de los esfuerzos conceptuales, el tema del nuevo derecho en el modelo europeo puede verificarse en la definición que sobre su naturaleza jurídica se hace desde su interior y basados en dos jurisprudencias del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea (TJCE) de los años 1963 y 1964, que corresponden respectivamente al asunto *Van Gend & Loos* y al asunto *Costa/ENEL*, cuya resolución puede sintetizarse en las explicaciones en extenso:

A diferencia de los Tratados internacionales ordinarios, el tratado de la CEE creó un ordenamiento jurídico propio integrado en el sistema jurídico de los estados miembros (...) y que vincula a sus órganos jurisdiccionales. Al instituir una comunidad de duración indefinida, dotada de instituciones propias, de personalidad, de capacidad jurídica, de capacidad de representación internacional, y más en particular, de poderes reales derivados de una limitación de competencia o de una transferencia de atribuciones de los Estados a la Comunidad, éstos han limitado su soberanía y han creado así un cuerpo normativo aplicable a sus nacionales y a sí mismos. (...) al Derecho creado por el tratado, nacido de una fuente autónoma, no se puede oponer, en razón de su específica naturaleza original una norma interna, cualquiera que ésta sea, ante los órganos jurisdiccionales que al mismo tiempo aquél pierda su carácter comunitario y se ponga en tela de juicio la base jurídica misma de la comunidad (...) la transferencia realizada por los Estados, de su ordenamiento jurídico interno a favor del comunitario, de los derechos y obligaciones correspondientes a las disposiciones del Tratado, entraña por tanto una limitación definitiva de su soberanía, contra la

14 RUIZ DÍAZ L., Roberto. *MERCOSUR. Integración y Derecho*. Buenos Aires: Editora Intercontinental, 1998, p. 66.

que no puede prevalecer un acto unilateral ulterior incompatible con el concepto de comunidad¹⁵.

Tiempos modernos: el modelo de sociedad global

El nuevo derecho del orden global será el fruto de confrontaciones y acuerdos en los que la perspectiva geopolítica continuará mostrando la validez de la relación espacio virtual, espacio de mercado y espacio de seguridad jurídica. El espacio virtual como el ambiente geográfico donde se desenvuelve la vida y de la cual se obtienen materias primas, insumos industriales, individuos con competencia y conocimiento para transformarlos en los productos que el espacio de mercado elevará a la categoría de bienes vitales sujetos a la ley de oferta y demanda (como la visión pragmática de la Unión Europea: libre circulación de personas, bienes y servicios) respaldada dentro del marco de garantías y seguridades políticas, elevadas a derecho, por un Estado o una comunidad estatal. Un nuevo derecho que surge de la confluencia entre las normas de integración, legitimadas en el marco de un derecho común que las mantiene:

En este contexto suscriben tratados y convenciones, se adoptan protocolos, reglamentaciones, decisiones, resoluciones y directivas. Se efectúan también numerosas recomendaciones o dictámenes, que si bien no tienen firmeza jurídica, por el efecto o la fuerza del órgano del cual emanan, terminan muchas veces por definir u orientar normativas con efectos decisivos en la suerte de los procesos de integración¹⁶.

La globalización es un hecho más económico que político diría Ulrich Beck, aunque es desde este último donde ha sufrido los elogios y las más agudas críticas por parte de sus detractores. Se dice que la globalización aunque parezca moderna ha sido un proceso

15 BORCHARDT, Klaus-Dieter. *El ABC del Derecho comunitario*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2000.

16 *Ibid*, p. 67.

de vieja data, afirma Fernand Braudel y Emmanuel Wallerstein¹⁷. Con la revolución industrial se marcó a comienzos del siglo XIX un camino escalonado que consolidó un sistema económico gracias a su correspondiente legitimación política. La democracia se convirtió en la herramienta más eficaz para el sostenimiento del modelo neoliberal apoyado no sólo por las constantes confrontaciones militares del siglo XX sino por una serie de revoluciones científico-tecnológicas: la creación de la máquina de vapor, la energía eléctrica y sus redes, la explotación de combustibles fósiles, el control del espectro electromagnético, la masificación de las computadoras, el uso de energía nuclear para la fabricación de armas de destrucción masiva, hasta llegar a la revolución de las telecomunicaciones, por la que mediante la puesta en órbita y control satelital de la órbita geoestacionaria es posible el uso de redes globales de información *Internet*.

La misma geopolítica del siglo XX en la época de entre y posguerra ya contaba con algunos de esos instrumentos, y el control de ellos por parte de los Estados. A esa geopolítica le interesaban los factores que antes aludimos: geográficos, étnicos, militares, e incluso religiosos, en tanto que con ellos era posible establecer relaciones de dominación entre Estados y comunidades no estatales: organizaciones no gubernamentales y empresas transnacionales. Las controversias surgidas por los nuevos juegos de interés serían tanto de los unos como de los otros. Pero el poder sigue siendo la prioridad de las elites globales en dinámica del sistema económico político dominante:

El paradigma dominante ha provocado una Globalización desde arriba elitista, concentradora y centralizadora de la riqueza, de las tecnologías, del poder militar y político como nunca antes se había visto en la historia de la humanidad. Al mismo tiempo la pobreza y el desempleo

17 Ver la obra del profesor Wallerstein. *El moderno sistema mundial I. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el siglo XVI*. Madrid: Siglo XXI, 1979.

han crecido, excluyendo a grandes masas de la población convertidas en población superflua, provocando mayor fragmentación y polarización en las sociedades, tanto en las sociedades “de los dos tercios” del Norte como en las sociedades de “un tercio” del sur¹⁸.

El abordaje de una problemática desde la perspectiva geopolítica es una tarea en la que mediante el uso de analogías, correlaciones e inferencias se logre una visión múltiple de la realidad pluriforme característica de los fenómenos sociales. Aunque en sus orígenes como hemos anotado el carácter de la disciplina atendía a las necesidades del poder instituido (específicamente las del Tercer Reich) para perpetuarse y expandirse, podemos constatar que en su perceptiva moderna comparte con la politología, la ecología y la prospectiva un papel de análisis, caracterización y diagnóstico, con posibilidad de *predecir* de acuerdo con el flujo histórico de las civilizaciones planetarias el futuro de las sociedades hegemónicas y las dominadas.

En consecuencia, podríamos decir que existe la geopolítica del poder establecido cuando se trata de la planeación estratégica de factores de dominación estatal y supra estatal, en contraste con una geopolítica de análisis independiente asociada con grupos o elites intelectuales no siempre al servicio del *establecimiento* y finalmente una geopolítica teórico académica que se convierte en un estudio desde los círculos educativos, de las interacciones entre las perspectivas anteriores, pero que en muchos casos no alcanza a generar movilizaciones en los círculos de poder legitimados, ni en los de la sociedad civil.

Las posibilidades antes descritas coexisten no siempre con el reconocimiento de las limitaciones que de ellas se derivan, sin embargo la geopolítica de la sociedad civil y la geopolítica académica, permiten analizar el manejo de la geopolítica del poder establecido

18 GOROSTIAGA, Xavier, S.J. Ciudadanos del Planeta y del siglo XXI. En : *Revista Utopías*, Año III, N.º 24, (mayo 1995), p. 41.

cuyos alcances no son siempre declarados por tratarse de asuntos de Estado. En ese sentido, sólo es posible constatar esas dinámicas en la medida que se convierten en hechos notorios como la expedición de una norma o ley marco, la asunción de una línea de acción en la política exterior y el hecho cada vez más común de la intervención económica o militar en reemplazo de las declaratorias abiertas de guerra. Pese a ello, el impacto de alianzas y organizaciones tiende a fracturar el poder de dominación de las sociedades estatales.

Algunos analistas observan cómo es la misma revolución de las telecomunicaciones la que ha determinado un nuevo poder y una nueva esfera de acción mediante las redes de información, y es uno de los aspectos más significativos para la consolidación de estrategias discursivas:

La red Internet ha aumentado de forma dramática el radio de acción de individuos y organizaciones no gubernamentales: ahora se pueden formar alianzas que abarcan todo el globo y que permiten a sus miembros intercambiar informaciones, así como a elaborar e implementar estrategias de acción. Ya no es la cercanía geográfica sino la identidad de los objetos la que de individuos aislados hace fuertes coaliciones que en determinadas circunstancias pueden ejercer una presión decidida¹⁹.

En esa medida las expectativas pueden concentrarse en la geopolítica de la sociedad civil con el apoyo del instrumento que en sus inicios favoreció el fortalecimiento del proceso de globalización; la homogenización de los discursos en la Internet:

En vista de que la resistencia contra los cambios sociales económicos o políticos es, en todas las sociedades, inevitable y en último término normal, la Internet ofrece un nuevo instrumento de potencialización internacional, incluso global, altamente útil para poner bajo presión a la opinión pública mundial y a muchos gobiernos, con el objetivo de bloquear o implantar una determinada política. La red facilita la

19 KAISER, Kart. Cómo Internet cambia la política mundial. En: *Revista Deutsch Lands*, N.º 3, (junio-julio 2001), p. 3.

formación de unidades mundiales de acción contribuyendo a que se forme una sociedad civil global ²⁰.

La red facilita la formación de grupos de presión o *lobby* sectorizados, ocupados tanto de la agenda global como de las movilizaciones de sentido de los colectivos. Al mismo tiempo se constituyen grupos de distensión ocupados de la dispersión de los sentidos en temas coyunturales, o en los temas del mundo del espectáculo, la moda o el deporte global. A nivel nacional tanto como en el escenario internacional, la perspectiva geopolítica permitiría distinguir entre lo coyuntural y lo estructural. Una serie de causas endógenas, no siempre permiten llegar al centro de la cuestión, es preciso acudir a las dinámicas exógenas que son generalmente más relevantes y han determinado las primeras. Verbigracia en el conflicto colombiano:

(...) es necesario diferenciar en el acontecer de la actual crisis política nacional, lo coyuntural y lo pasajero, representado en el diario vaivén de informaciones y sucesos imprevistos destacados en los medios de comunicación; de lo estructural y permanente, más articulado con procesos internacionales complejos menos evidentes, aunque más determinantes en la dinámica interna de la crisis y su desenlace final²¹.

En esa distinción de lo coyuntural, que hoy es la punta del iceberg, es imperativo identificar lo estructural como la base de los fenómenos visibles. A partir de tales distinciones será posible diseñar estrategias discursivas que permitan identificar las posiciones ideológicas empleadas por los grupos de dominación social y que se concretan en normas (morales, jurídicas, económicas). La sociedad civil ha tenido, un papel importante en la redefinición y redireccionamiento del modelo neoliberal. En el sentido de Pernet, de la misma manera que la contrarreforma neoclásica (Neoliberalismo) surgida en la

20 *Ibid.*, p. 43.

21 PERNETT G., Erik. Geopolítica y crisis institucional en Colombia. En: *Revista Universidad Cooperativa de Colombia*, N.º 64, (febrero-agosto 1996), p. 31-32.

década del 80 en la escuela de Chicago agudizaría el nuevo orden internacional, así también una “contrarrevolución de la sociedad civil” será una opción para el surgimiento de un nuevo orden económico y jurídico mundial:

La revolución más profunda de los tiempos modernos es la revolución equitativa participativa, sostenible y armónica entre los seres humanos y con la naturaleza. Hoy en día, esta relación no se debe ni puede producir sólo dentro del estado-nación sino al nivel de la ciudadanía planetaria, de nuestra aldea global²².

A modo de conclusión

- El derecho es una ciencia que gracias al influjo de nuevas corrientes conceptuales fácticas cambiará su estructura. Los nuevos textos sobre lo que deberá ser el derecho, integrarán una red de sentidos que debe dar lugar al nuevo discurso asimilado y entronizado en los organismos y actores del escenario local e internacional.
- La geopolítica que fue un discurso exitoso en la primera mitad del siglo XX y en especial del periodo entreguerras, se ha reconfigurado para contribuir en una lectura de la escena internacional, caracterizada por las tensiones y el desequilibrio de las fuerzas de los diferentes actores de las relaciones internacionales y de la política interna.
- La globalización como discurso de la segunda mitad del siglo XX y que parece extenderse en esta primera década del siglo XXI, es el punto de referencia obligado para comprender la caracterización del mundo en el que nuevos órdenes políticos, económicos, culturales y tecnológicos requieren sistemas flexibles.

22 *Ibid.*, p. 46.

- Las sociedades necesitan sistemas que mantengan la seguridad en los negocios, en las instituciones y en general en las relaciones internacionales públicas y privadas, por ello la solidez de los discursos sigue siendo el elemento dinamizador de la legitimidad de las relaciones entre los actores internacionales.
- El derecho de la integración y el derecho comunitario como nuevos discursos de la juridicidad global, requieren una revisión de los elementos esenciales de la idea de globalización del derecho con sus alcances y limitaciones.
- La geopolítica puede ser una herramienta definitiva para analizar el discurso propuesto desde el paradigma de la globalización. Identificar lo coyuntural de lo estructural en la escena internacional, o si el proceso se hace desde abajo hacia arriba o viceversa, requiere valoraciones más profundas de los fenómenos. Identificar puntos críticos de los textos y los discursos puede permitir una perspectiva crítica que movilice de la conceptualización a la acción de los actores globales.
- La integración de discursos como el derecho, la geopolítica y la globalización, responde a una tentativa para la comprensión de la realidad multiforme de los nuevos órdenes mundiales, vividos en la segunda parte del siglo XX y cuyos alcances en este siglo no son claros pese a los análisis prospectivos producidos desde la ciencia política, la sociología, las relaciones internacionales y la historia misma.
- En medio de las fuerzas globales de integración y frente a las fuerzas emergentes de separación promovidas ambas por formas de fundamentalismo, lo que se deja abierta es la posibilidad de integrar discursos. La perspectiva debe ser por los lados del lenguaje y su relación con el poder.
- El análisis de las prácticas discursivas y su capacidad de retroalimentación en los colectivos humanos, implica para el derecho

una reconfiguración de su historia a partir de los textos hegemónicos y sus formas de penetración más allá de los espacios académicos puros.

Bibliografía

- ARNAUD, André. *Entre modernidad y globalización*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2000.
- BAHAMON D., Augusto. *Colombia geografía y destino. Visión geopolítica de sus regiones naturales*. Bogotá: Ecoe, 1991.
- BARAGÁN G., Carlos. La comunidad internacional. Organismos e instituciones. *Estudios de Derecho Internacional 5*, Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2002.
- BARBOSA DELGADO, Francisco. *El derecho y la historia: Mirada convergente en la globalización*. (s.e) fbarbosa@uniandes.edu.co
- BECK, Ulrich. *¿Qué es la globalización?* Madrid: Paidós, 2001.
- BOTERO BERNAL, Andrés. *Reflexiones amañadas sobre la globalización y el derecho a partir de la iushistoria* (s.e.) anbotero@udem.edu.co
- BORCHARDT, Klaus-Dieter. *El ABC del Derecho comunitario*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2000.
- CLEVES RAMÍREZ, Gonzalo. *Transformaciones del constitucionalismo en el contexto de la globalización*. (s.e.) goracles@yahoo.es
- DUNCAN, Kennedy. Two globalizations of law and legal thought 1850-1968. En: *Suffolk University Law Review*, Vol XXXVI, N.º 3.
- DE SOUSSA SANTOS, Boaventura. *La Globalización del Derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002.
- DE BEAUGRANDE, Robert et ál. *Curso internacional de análisis del discurso en las ciencias sociales, la cultura y el territorio*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo. Universidad Nacional de Colombia. 2002.
- ESTÉVEZ A., José. *El revés del derecho. Sociología jurídica y política*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2006.
- FAZIO VENGOA, Hugo. Una mirada Braudelina a la globalización. En: *Convergencia*, N.º 21. (enero-abril 2000).
- _____. *La globalización en su historia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. p. 27.

- GARCIA PICAZO, Paloma. *¿Qué es esa cosa llamada relaciones internacionales? Tres lecciones de autodeterminación y algunas consideraciones indeterministas*. Madrid-Barcelona: Marcel Pons, 2000.
- GOROSTIAGA, Xavier, S.J. Ciudadanos del Planeta y del siglo XXI. En: *Revista Utopías*. Año III, N.º 24, (mayo 1995).
- KAISER, Kart. Como Internet cambia la política mundial. En: *Revista Deutsch Lands*, N.º 3, (junio-julio 2001).
- PALLARES B., Jorge. *Derecho internacional público*. Bogotá: Leyer, 2001.
- PARDO A., Neyla. Análisis del discurso: una lectura de la cultura. En: *Lenguaje y Cognición. Universos humanos*. Bogotá: Universidad de Salamanca. Instituto Caro y Cuervo, 2001.
- PERNETT G., Erik. Geopolítica y crisis institucional en Colombia. En: *Revista Universidad Cooperativa de Colombia*, N.º 64, (febrero-agosto 1996).
- RÚIZ DÍAZ L., Roberto. *MERCOSUR. Integración y Derecho*. Buenos Aires: Intercontinental, 1998.
- TUATHAIL, Geraróid. Citado por Juan Carlos Eastman Arango. En: *Revista Facultad de Derecho*. Universidad Militar Nueva Granada, N.º 19, (1998).
- TWINING, William. *Derecho y globalización*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2003.

Recibido: marzo 2008

Arbitrado: abril 2008